



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 136 -2019-SUTRAN/06.3

Lima, **29 OCT. 2019**

VISTO: el Memorando N° 457-2019-SUTRAN/06.2, de fecha 28 de octubre de 2019, mediante los cuales la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como Inspector Especializado I y II, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

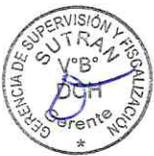
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante memorando N° 457-2019-SUTRAN/06.2, con fecha 28 de octubre de 2019; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación de personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Junín, Cusco y Piura;

Que, con Informe N° 043-2019-SUTRAN/06.2/JJVG de fecha 28 de octubre de 2019, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo I y II de la presente resolución, para su acreditación como Inspector Especializado I en Fiscalización de Servicios Complementarios a Vehículos (V) y Especializado II en Fiscalización de Servicios Complementarios (SC), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-20018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Servicios Complementarios a Vehículos (V), tendrá una vigencia de un (01) año, y Especializado II, en Fiscalización de Servicios Complementarios (SC), tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en Fiscalización de Servicios Complementarios a Vehículos (V), a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO II**, en Fiscalización de Servicios Complementarios (SC), a los servidores civiles que se detallan en el anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Servicios Complementarios a Vehículos (V), tendrá una vigencia de un (01) año y para el inspector Especializado II en Fiscalización de Servicios Complementarios (SC) de dos años (02) contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 4° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".



Artículo 4°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos y Servicios Complementarios y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexo I y II de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 5°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).



Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.


DANIELLA CANALES HERNANDEZ
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

ANEXO I
INSPECTOR ESPECIALIZADO I

En Fiscalización de Servicios Complementarios a Vehículos (V)

UD - PIURA		INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (V)
1	BERRU RAMIREZ, NELLY	I-V-065-19
2	CASTILLO MENA, SAUD MANUEL	I-V-066-19
3	DÍAZ PUYEN, JIMY GAMBERTI	I-V-067-19
4	ELIZALDE GUTIERREZ, JORGE ROLAND	I-V-068-19
5	ESTRADA TOCTO, FRANKLYN JOSUE	I-V-069-19
6	GONZALES REYES, MANUEL TEODORO	I-V-070-19
7	HERNANDEZ PAICO, VALENTIN	I-V-071-19
8	HORNA CHISCUL, ROSITA GRACIELA	I-V-072-19
9	LUNA AGUIRRE, JESUS MANUEL	I-V-073-19
10	ORTIZ GONZALES, SE CARLOS	I-V-074-19
11	SAAVEDRA PUCHULAN, LIZETH DE LOS MILAGROS	I-V-075-19
12	SOSA AQUINO, MIGUEL	I-V-076-19
13	VASQUEZ JUAREZ, KARINA YUSELI	I-V-077-19



UD - JUNIN		INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (V)
1	CERVANTES MONTEJO, GERMAN MARCOS	I-V-078-19
2	CHANCA PADILLA, ILICH	I-V-079-19
3	ESPINOZA ATENCIO, STEVE BRAJHAM	I-V-080-19
4	GONZALES INGAROCA, ROMMEL ELVIS	I-V-081-19
5	GUILLEN HUAMAN, JULIA CARMEN	I-V-082-19
6	HUAMAN ROJAS, JUAN JAVIER	I-V-083-19
7	MARAVI CANALES, CARLOS ALBERTO	I-V-084-19
8	MARCA PECEROS, MICHAEL	I-V-085-19
9	MATOS CORDOVA, MANUEL LUIS	I-V-086-19
10	MENDOZA GODOS, JOAQUIN LUIS	I-V-087-19
11	MINAYA POMA, JIM DANIEL	I-V-088-19
12	ORELLANA TUTAYA, EDGAR EMILIO	I-V-089-19



13	PANTOJA VILCHEZ, SHAERLAEY DHANAE	I-V-090-19
14	PERALTA JOAQUIN, NIZA LIZBET	I-V-091-19
15	PEREZ BALDEON, RAUL GIOMAR	I-V-092-19
16	RODRIGUEZ ANGULO, EDGARDO ROBERTO	I-V-093-19
17	ROJAS DOMINGUEZ, CRISTHIAN HIPOLITO	I-V-094-19
18	SANCHEZ ALIAGA, JHOAN RAUL	I-V-095-19
19	SANTIAGO MEDRANO, LORENA	I-V-096-19
20	SOLORIZANO CALIXTO, ERICK LUIS	I-V-097-19
21	TORRES CANTURIN, ALAN LIZARDO	I-V-098-19
22	TORRES GOMEZ, NINOSKA ALEJANDRA	I-V-099-19
23	VEGA ROJAS, MAGALY	I-V-100-19
24	YALICO TORRES, JHORGINA LEYDI	I-V-101-19
25	ZAMUDIO ALIAGA, PABEL MANUEL	I-V-102-19

UD - CUSCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSPECTOR ESPECIALIZADO I CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (V)
1	CAMACHO PARRA, JIMMY	I-V-103-19
2	ROMERO QUISPE, LUIS ALBERTO	I-V-104-19



ANEXO II
INSPECTOR ESPECIALIZADO II
En Servicios Complementarios (SC)

UD - PIURA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSPECTOR ESPECIALIZADO I CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (SC)
1	PURUGUAY BENITES, YAJAIRA ESTEFANI	II-SC-069-19
2	QUEREVALU YAMUNAQUE DE BECERRA, MARIA DEL PILAR	II-SC-070-19
3	ROMAN GUERRERO, TITO ALONSO	II-SC-071-19
4	RUIZ ATOCHE, TATIANA VANESSA	II-SC-072-19



UD - CUSCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSPECTOR ESPECIALIZADO I CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (V)
1	CCAHUANA GUTIERREZ, WASHINGTON	II-SC-073-19